

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

9431 *Acuerdo de 14 de mayo de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se declara la jubilación forzosa del Magistrado don Juan Emilio Vila Mayo.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 131.3 y 386.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 28.2.a) y 3.e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial adoptado en su reunión de 14 de mayo de 2020.

Vengo en declarar la jubilación forzosa por edad del magistrado don Juan Emilio Vila Mayo, con destino en el Juzgado de Instrucción número 22 de Barcelona, por cumplir la edad legalmente establecida el día 9 de agosto de 2020, con los derechos pasivos que le correspondan por esta causa y cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Madrid, 14 de mayo de 2020.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.